

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado "Palmarito Parcela Nro. 1" identificado catastralmente con cedula Nro. 44-874-00-01-00-0001-0178-0000 perteneciente al predio de mayor extensión "Palmarito" identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 214-5465 ubicado en la vereda El Eneal, municipio de Villanueva, departamento de La Guajira. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presentes de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico [jctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co](mailto:jctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co), a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) bajo el radicado Nro. 2021-00162 y que a continuación se relaciona:

<b>SOLICITANTE</b>		<b>No IDENTIFICACIÓN</b>	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral DECIMO del Auto admisorio de fecha 28/02/2022		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral DECIMO del Auto admisorio de fecha 28/02/2022	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TIULAR EN CATASTRO</b>
"Palmarito Parcela Nro. 1" perteneciente al predio de mayor extensión "Palmarito" ubicado en la vereda El Eneal, municipio de Villanueva, departamento de La Guajira.	Nro. 44-874-00-01-00-00-0001-0178-0000	Nro. 214-5465	INCODER
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS</b>			



**EDICTO**

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 307611, en línea quebrada, en dirección norteste, en una distancia de 495.43 m, pasando por los puntos 319135, 2001, 319198, 358125, hasta llegar al punto 2001, con Rio VillaNueva.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 2001, en dirección sureste, en una distancia de 269.43 m, hasta llegar al punto 308014, callejón al medio parcelación La Novedad II. Partiendo desde el punto 308014, en dirección sureste, en una distancia de 30.419 m, hasta llegar al punto 358126, zona comunal.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 358126, en línea quebrada, en dirección suroccidente, en una distancia de 423.54 m, pasando por los puntos 358177, 307554, hasta llegar al punto 319136, con Pablo Yepes.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 319136, en línea quebrada, en dirección noroccidente, en una distancia de 259.74 m, pasando por el punto 319194, 307554, hasta llegar al punto 307611, con Pompilio Murillo.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**GABRIEL BRU BUEVAS**  
 Secretario

ALCH